"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00064/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Mayo 7 de 2014

[redacted]
PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 7 de abril de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Solicito conocer la versión pública y el número de expediente de un hombre de 43 de años sentenciado por el delito de aborto de conformidad con la respuesta que me emitieron de la solicitud 00007/SSC/IP/2014." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

En relación a los expedientes de internos que actualmente se encuentran sentenciados por el delito de aborto en algún Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México, se hace de su gentil conocimiento que no es posible proporcionárselo, en virtud de que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de fecha 6 de mayo de 2014, mediante Acuerdo SSC/COI/ORD/XV/001/2014, se aprobó por unanimidad de votos la clasificación como confidencial de la información contenida en los *Expedientes clínico criminológicos de internos sentenciados de los Centros Preventivos y Readaptación Social del Estado de México*, con fundamento en los artículos 25, fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 54, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado México; y 12, del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, los cuales señalan lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

[... Artículo 25.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Contenga datos personales;

[redacted]

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

II. Así lo consideren las disposiciones legales; y ...].

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 54.- La obtención y tratamiento de datos personales por parte de las autoridades a cargo de la seguridad pública sin el consentimiento del titular, está limitada a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios para la prevención de un peligro real para la seguridad pública o para la prevención o persecución de delitos, debiendo ser almacenados en los sistemas de datos personales establecidos al efecto. ...].

REGLAMENTO DE LOS CENTROS PREVENTIVOS
Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 12. - Los datos o constancias de cualquier naturaleza que obran en los archivos de los reclusorios, tienen carácter confidencial y no podrán ser proporcionados sino a las autoridades judiciales y administrativas legalmente autorizadas para solicitarlos, igualmente, queda prohibido al personal que no esté expresamente autorizado para ello, el acceso a los expedientes, libros, registros o cualquier otro documento que obre en los archivos de los centros. ...]

Se anexa copia simple en archivo PDF del Acta en comento.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la presente respuesta, podrá inconformarse a través del Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SSC
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN